

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

08043216

Montevideo, 01 SET. 2008

VISTO: que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha manifestado interés en adquirir el padrón número 41.166 antes fracciones 2 y 3 del padrón número 16.320, localidad catastral Ciudad de la Costa, zona sub-urbana del departamento de Canelones a fin de su utilización en las acciones tendientes a la concreción del proyecto vial de acceso al nuevo Aeropuerto Internacional de Carrasco de la Ruta 101 y a la parquización de la faja lateral.-----

RESULTANDO: I) que el referido inmueble es propiedad del Estado - Ministerio de Defensa Nacional, destinado a la ampliación de las obras del Aeropuerto Internacional de Carrasco.-----

II) que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del Agrimensor Hugo Telles Almenar de mayo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de julio de 1987 con el número 1956, el padrón 16.320 se componía de las fracciones 1, 2 y 3, con superficies respectivas de 2 hás. 9914 mts. 50 dm; 9294 mst., y 5 hás. 791 mts. 50 dm; con un total de 9 hás. Actualmente, las fracciones 2 y 3 están empadronadas con el número 41.166, con una superficie de 6 hás., 85 mts.--

III) que por el Decreto 69/995 de 14 de febrero de 1995 se aprobó la celebración del Contrato de

MBW 2008.04321-6

Comodato a suscribirse entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional y los señores María Lucía Ruano Figari y Gervasio Reyes Ruano por un plazo de 20 años, relativo al mencionado padrón 41.166 del departamento Canelones, el cual se firmó el 23 de mayo de 1995.-----

IV) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de febrero de 1995 (número interno 73.488) se autorizó la suscripción del Convenio entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional y los señores María Lucía Ruano Figari y Gervasio Reyes Ruano con relación al saneamiento del Complejo de Viviendas de la Fuerza Aérea sito en la fracción 1 del padrón número 16.320, hoy padrón número 36.312 de la 19° sección judicial del departamento de Canelones, el cual se suscribió el 23 de mayo de 1995.-

CONSIDERANDO: I) que es posible acceder a lo solicitado, siendo de interés del Estado facilitar el cumplimiento de dicha obra, por lo cual corresponde proceder a la afectación del bien mencionado a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) que asimismo resulta necesario rescindir el Contrato de Comodato y el Convenio mencionados.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desaféctase del Ministerio de Defensa Nacional y aféctase a título gratuito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el inmueble padrón número 41.166, localidad catastral Ciudad de la Costa del departamento

P


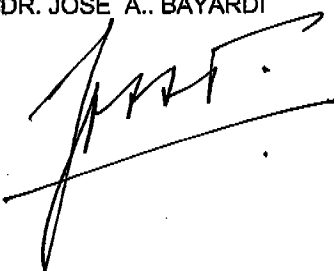



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de Canelones, con una superficie de 6 hectáreas 85 metros, a fin de su utilización en las acciones tendientes a la concreción del proyecto vial de acceso al nuevo Aeropuerto Internacional de Carrasco de la Ruta 101 y a la parquización de la faja lateral.-----

2do.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir el Contrato de Comodato y el Convenio celebrados entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional y los señores María Lucía Ruano Figari y Gervasio Reyes Ruano suscritos el 23 de mayo de 1995, en los términos que lucen de fojas 63 a 64 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional número 2008.04321-6, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Fuerza Aérea y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para su conocimiento. Cumplido vuelva y oportunamente archívese.-

  
DR. JOSE A. BAYARDI  


  
RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

A.N.  
RR/cf



**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMODATO Y CONVENIO.-** En Montevideo, el ....de .....de 2008 comparecen: **POR UNA PARTE:** El señor Gervasio Reyes Ruano, con cédula de identidad número 1.377.853-1, constituyendo domicilio a estos efectos en Avenida Rivera número 6448 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** El Estado - Ministerio de Defensa Nacional representado en este acto por el señor Ministro de Defensa Nacional Doctor José Bayardi Lozano, con cédula de identidad número 1.349.688-4, constituyendo domicilio a estos efectos en Avenida Ocho de octubre 2622 de esta ciudad, quienes manifiestan lo siguiente: **PRIMERO:** **(ANTECEDENTES)** a) Por contrato suscrito el 23 de mayo de 1995, el Ministerio de Defensa Nacional dio en carácter de comodato a los señores María Lucía Ruano Figari y Gervasio Reyes Ruano, el inmueble empadronado con el número 41.166 (antes fracciones 2 y 3 del padrón número 16.320) sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa (antes 19ª sección judicial), zona sub-urbana, con frente a la Ruta número 101 del departamento de Canelones, por el plazo de veinte (20) años a partir de su suscripción, con una superficie de 6 hectáreas 85 metros cuadrados; b) Por convenio suscrito el 23 de mayo de 1995, entre las mismas partes citadas en el literal a) que antecede, los señores Lucía Ruano Figari y Gervasio Reyes Ruano se obligaron a realizar las obras tendientes a la conexión del Complejo de viviendas "Islas Malvinas" al saneamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco, las cuales se ubican en el padrón número 36.312 (antes fracción 1 del padrón número 16.320) del departamento de Canelones, así como al mantenimiento de dichas obras hasta la finalización del contrato de comodato ya referido. c) La señora María Lucía Ruano Figari falleció en la ciudad

de Montevideo el 27 de junio de 2006, bajo las disposiciones del testamento solemne abierto otorgado y autorizado en Montevideo por la Escribana Astrid H. Bertin Chesna el 29 de diciembre de 2000; d) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitó la afectación a título gratuito del padrón número 41.166 citado a los efectos de su utilización en las acciones tendientes a la concreción del proyecto vial de acceso al nuevo Aeropuerto Internacional de Carrasco de la Ruta 101 y a la parquización de la faja lateral. En virtud de lo expuesto la presente rescisión se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 2234 del Código Civil que establece lo siguiente: *"Si antes de llegado el plazo o de concluirse el uso para que se prestó la cosa, sobreviene al comodante alguna imprevista y urgente necesidad de la misma cosa, podrá exigir del comodatario su restitución"*; e) Por la Resolución del Poder Ejecutivo de ..... (número interno .....) se resolvió autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir el Contrato de Comodato y el Convenio relacionados en los literales a) y b) de la presente rescisión.

**SEGUNDO: (RESCISIÓN)** En este acto los comparecientes de común acuerdo convienen la rescisión de los referidos Contrato de Comodato y Convenio, encontrándose el bien libre de ocupantes y de cosas a cualquier título, sin incurrir en responsabilidad de ningún tipo, no teniendo nada que reclamarse por concepto de clase alguna.

**TERCERO: (RECEPCIÓN DEL BIEN)** El bien inmueble padrón número 41.166 (antes fracciones 2 y 3 del padrón número 16.320) sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa (antes 19ª sección judicial), zona sub-urbana con frente a la Ruta 101 del departamento de Canelones, es recibido, en este acto, de total conformidad por la Administración.-----



**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha mencionados anteriormente.-----

**Ministro de Defensa Nacional**  
**Doctor**

**José Bayardi**

**Gervasio Reyes Ruano**

